Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº 3/1984.

Nº 1 - 32149432

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

BUSTAMANTE URIBE PATRICIO — APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES

R291834 - 3 — RUN

230513 — FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO: 22 05 13 — DIA MES AÑO

51 — EDAD

M ó F: M — SEXO

15 — Nº DE DIAS

QUINCE — Nº DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales .

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES

RUN

RECEPCION
23 MAY 2013
Remuneraciones - Previsión
UNIVERSIDAD CATOLICA

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

Sr Trabajador (a) exija la entrega de este comprobante debidamente completo.
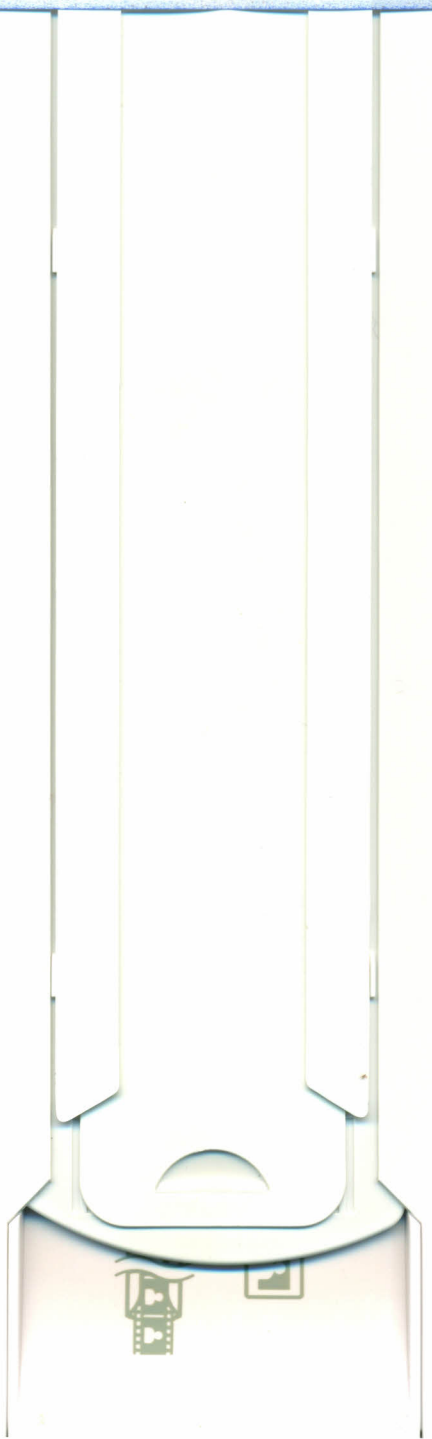
El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio